



VISTOS: El Oficio N° 000057-2026-UNDAC/R de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 000031-2026-DDC PAS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco; el Informe N° 000623-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000783-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con Oficio N° 000057-2026-UNDAC/R, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco solicita el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **DAVID ELÍ SALAZAR ESPINOZA**;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, a través del Informe N° 000031-2026-DDC PAS/MC, hace suyo el Informe N° 000011-2026-DDC PAS-VCP/MC, el cual indica que la persona propuesta es un destacado docente, escritor y músico, ampliamente reconocido por su valioso y sostenido aporte al desarrollo cultural y literario de la región Pasco; seleccionado por el Ministerio de Cultura para representar al Perú en la 35.ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara (México);

Que, con el Informe N° 000623-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, señala que el señor **DAVID ELÍ SALAZAR ESPINOZA** registra una producción bibliográfica centrada en el estudio de la tradición oral, la narrativa minera y la historiografía literaria de la región Pasco; asimismo, en el ámbito académico, cuenta con artículos publicados en revistas científicas de Venezuela, Brasil y Perú, en los que aborda temas como el realismo social en la novela minera, la invención del mito en la obra de Manuel Scorza y los orígenes de la muliza; en ese sentido, su actividad intelectual ha sido objeto de diversos reconocimientos institucionales por parte de municipalidades, universidades y el Congreso de la República;

Que, a través del Informe N° 000783-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la



persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes a la cultura, por lo que considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **DAVID ELÍ SALAZAR ESPINOZA**, por haber realizado un valioso aporte a la cultura nacional a través de su trayectoria literaria y académica, siendo que su labor destaca especialmente en la investigación de la tradición oral y la narrativa minera y la historiografía bibliográfica de la región Pasco.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes y notificarla a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura